



# INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO

Establecimiento Público de Educación Superior,  
Adscrito a la Alcaldía de Medellín

## ACUERDO 09 (Diciembre 11 de 1997)

Por medio del cual se crea, suprimen, modifican denominación y reclasifican unidades y cargos en el Instituto Tecnológico Metropolitano.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, en ejercicio de las atribuciones que le otorgan los literales R, S y U del Artículo 21 del Estatuto General, y

### CONSIDERANDO

- Que dentro del contexto de "las políticas para el cambio y desarrollo de la Educación Superior" de la ONU, "Recomendaciones" de la Comisión Nacional de Educación Superior, "Lineamientos Generales para la Acreditación" del Consejo General de Acreditación, "Las instituciones de Educación Superior deben implantar modelos flexibles de organización y funcionamiento, que aseguren un manejo eficiente de sus asuntos académicos, administrativos y financieros, con el fin de brindar respuestas con pertinencia, calidad e internacionalización a un mundo en constante cambio".
- Que el I.T.M. en concordancia con lo enunciado y bajo contrato con el CONSORCIO ACTIVAR LTDA – COMPETIR S.A. realizó estudio de generación estructural y de procesos, elaboración de procedimientos, manual de competencias e indicadores de gestión, así mismo y bajo contrato de consultoría con al Universidad Nacional realizó estudio de contextualización para la apertura de programas tecnológicos y profesionales en los campos industrial y de las ciencias administrativas, plan de Desarrollo y diseño de laboratorios; además y bajo contrato de asesoría externa estructuró una escuela de pedagogía, reviso el Plan de Desarrollo Institucional y levantó su proyecto educativo.
- Que el quince (15) de agosto de mil novecientos noventa y siete (1997) el I.T.M. presentó ante el ICFES, debidamente autorizado por el Consejo Directivo y con el aval del Concejo de Administración Municipal la solicitud y documentación completa para la transformación de carácter Tecnológico a



# INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO

Establecimiento Público de Educación Superior,  
Adscrito a la Alcaldía de Medellín

267

Universitario, siendo parte de la documentación la sustentación descrita en el considerando anterior.

- Que siendo consecuentes con lo enunciado, crecimiento, proyección y prospección el I.T.M. requiere replantear su organización y funcionamiento, lo que conlleva a la creación y modificación de denominación de unidades administrativas y de algunos cargos, la reclasificación y supresión de algunos cargos.
- Que el Director Administrativo, Jefe de Presupuesto y Jefe de Nomina certifican la disponibilidad presupuestal para la vigencia de 1998 con el fin de atender la iniciativa de la Rectoría y debidamente estudiada por el Comité Administrativo y Consejo Institucional de Planeación –CIP.
- Que es función del Consejo Directivo “Expedir, con arreglo al presupuesto, a las normas legales y reglamentarias, a propuesta del Rector, la planta de cargos del personal de la institución, con señalamiento de los cargos que serán desempeñados por los Docentes, empleados y trabajadores oficiales del orden administrativo y fijarles las asignaciones ajustándose a la nomenclatura y escala salarial que rija para el personal al servicio del Municipio de Medellín, así, aprobar la creación o supresión de cargos docentes y administrativos, acorde con la disponibilidad presupuestal.

## ACUERDA:

**Artículo 1º.** Creación de unidades. Créanse las siguientes unidades administrativas:

### 1. EN LA RECTORÍA:

1.1 Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales

### 2. EN LA VICERRECTORIA

2.1 Escuela Industrial

2.1.1 Facultad Ingenierías



# INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO

Establecimiento Público de Educación Superior,  
Adscrito a la Alcaldía de Medellín

## 2.2 Escuela Ciencias Administrativas

### 2.2.1 Facultad Ciencias Administrativas

## 2.3 Escuela de Pedagogía

## 2.4 Centro Fuentes de Información

## 2.5 Centro de Idiomas

## 3. EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

### 3.1 Departamento Comercial

**Artículo 2º. Modificación Denominación Unidades** Modifícase la denominación de las siguientes Unidades Administrativas:

#### NOMBRE ACTUAL

Vicerrectoría Académica  
Departamento de Servicios Académicos  
Centro de Investigaciones  
Grupo de Biblioteca  
Departamento de Extensión Académica  
y Educación Continuada  
Grupo de Medios Educativos y  
Publicaciones.  
Grupo Talleres  
Dirección Formación Técnica.  
Sección Servicios Generales.

#### NUEVA DENOMINACIÓN

Vicerrectoría  
Escuela Servicios Académicos  
Departamento de Investigaciones  
Grupo Biblioteca Escolar  
Departamento de Extensión Académica  
  
Sección Medios Educativos y Publicaciones.  
  
Sección de Laboratorios.  
Escuela Formación Técnica.  
Departamento Servicios Generales.

Parágrafo: Las competencias asignadas en los Estatutos y Reglamentos al Director Académico o Vicerrector Académico, las asume el Vicerrector.



## INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO

Establecimiento Público de Educación Superior,  
Adscrito a la Alcaldía de Medellín

**Artículo 3°. Creación de Cargos:** Créanse los siguientes cargos en la planta de personal del I.T.M. en las unidades administrativas y con la nomenclatura que se detalla, así:

CARGO	No. PLAZAS	GRUPO	CLASE
<b>1. EN LA RECTORIA</b>			
<b>1.1 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN</b>			
Jefe de Desarrollo Físico	1	14D	Libre nombramiento y remoción.
Jefe de Desarrollo Sistemas	1	14D	Libre nombramiento y remoción.
<b>1.2 DIRECCIÓN DE RELACIONES NACIONALES E INTERNAICIONALES</b>			
Director de Relaciones Nacionales e Internacionales	1	18D	Libre nombramiento y remoción.
<b>2. EN LA VICERRECTORIA</b>			
<b>2.1 UNIDAD DE TECNOLOGIAS INDUSTRIALES</b>			
Jefe Programa Construcción de Acabados Arquitectónicos	1	14D	Libre nombramiento y remoción
<b>2.2 UNIDAD DE TECNOLOGIAS ADMINISTRATIVAS</b>			
Jefe Programa Análisis de Costos y Presupuestos	1	14D	Libre nombramiento y remoción
<b>2.3 ESCUELA DE PEDAGOGÍA</b>			
Jefe Escuela de Pedagogía	1	17D	Libre nombramiento y remoción
Investigador	2	11D	Libre nombramiento y remoción
Docente de tiempo Completo	4	Especial	Carrera Docente
Docente de Cátedra 400 H.S		Especial	Periodo Académico
<b>2.4 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES</b>			
Investigador	1	11D	Libre nombramiento y remoción



# INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO

Establecimiento Público de Educación Superior,  
Adscrito a la Alcaldía de Medellín

CARGO	No. PLAZAS	GRUPO	CLASE
<b>2.5 CENTRO DE IDIOMAS</b>			
Jefe Centro de Idiomas	1	14D	Libre nombramiento y remoción
<b>2.6 SECCIÓN MEDIOS EDUCATIVOS Y PUBLICACIONES</b>			
Diseñador Ayudas Didácticas	2	08A	Libre nombramiento y remoción
Operador Artes Gráficas	2	06A	Libre nombramiento y remoción
<b>2.7 CENTRO FUENTES DE INFORMACIÓN</b>			
Jefe Centro Fuentes de Información	1	14D	Libre nombramiento y remoción
Analista Bibliográfico	1	01D	Libre nombramiento y remoción
<b>3. EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</b>			
<b>3.1 DEPARTAMENTO DE PERSONAL</b>			
Asistente de Personal	1	15A	Libre nombramiento y remoción
<b>3.2 DEPARTAMENTO COMERCIAL</b>			
Asistente Comercial	1	05D	Libre nombramiento y remoción
Coordinador de Almacén	1	02D	Libre nombramiento y remoción
<b>3.3 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES</b>			
Coordinador Servicios Generales	1	02D	Libre nombramiento y remoción
<b>4. EN LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR</b>			
Jefe Promoción Recreativa y Cultural	1	09D	Libre nombramiento y remoción



# INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO

Establecimiento Público de Educación Superior,  
Adscrito a la Alcaldía de Medellín

271

**Artículo 4º. Supresión de Cargos.** Suprímense en la planta de cargos del I.T.M. los siguientes empleos:

CARGO	No. PLAZAS	GRUPO	CLASE
Conductor T.L.	1	120	Carrera Administrativa
Oficial Ayudas Didácticas	1	06A	Carrera Administrativa
Jefe Sección EATEC	2	11D	Libre nombramiento y remoción.
Analista de Sistemas	1	11A	Carrera Administrativa

**Artículo 5º. Modificación Denominación Cargos.** Modifícase la denominación de los siguientes cargos:

## NOMBRE ACTUAL

## NUEVA DENOMINACIÓN

Vicerrector Académico  
 Director Formación Técnica  
 Jefe Departamento Servicios Académicos  
 Jefe Programa Servicio Especial Laboral  
 Jefe Centro de Investigaciones  
 Jefe Grupo Biblioteca  
 Jefe Extensión Académica y Educación Continuada.  
 Jefe Grupo Medios Educativos y Publicaciones  
 Jefe Grupo Talleres  
 Jefe de Compras.  
 Jefe Sección Servicios Generales  
 Médico T.C.  
 Jefe Talleres  
 Coordinador Almacén y Bienes Muebles

Vicerrector  
 Jefe Escuela Formación Técnica.  
 Jefe Escuela Servicios Académicos  
 Jefe Programa Humanismo y Etica  
 Jefe Departamento de Investigaciones.  
 Jefe Grupo Biblioteca Escolar.  
 Jefe Departamento Extensión Académica.  
 Jefe Sección Medios Educativos y Publicaciones.  
 Jefe Sección Laboratorios.  
 Jefe Departamento Comercial  
 Jefe Departamento Servicios Generales.  
 Jefe Servicio Médico  
 Jefe Laboratorio  
 Coordinador Bienes Muebles.



## INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO

Establecimiento Público de Educación Superior,  
Adscrito a la Alcaldía de Medellín

**Artículo 6°. Conversión.** Conviértanse, en el Departamento de Servicios Generales del I.T.M., dos (2) plazas de "Portero Vigilante" grupo 03A en una (1) plaza de "Encargado de Oficios Varios" grupo 110; y una (1) plaza de mensajero grupo 03 A; y en la Sección de Laboratorios (Antes Grupo Talleres) una (1) Plaza de Jefe Laboratorio (antes Jefe Taller) grupo 06 D en una (1) plaza de "Asistente Extensión Académica" grupo 06D

**Artículo 7°. Grupo Salarial.** Establézcase el siguiente grupo salarial para los cargos que se detallan así:

CARGO	No. PLAZAS	GRUPO ACTUAL	NUEVO GRUPO
Vicerrector	1	18D	20D
Secretario General	1	17D	18D
Directores	4	17D	18D
Jefe de Escuela	3	-	17D
Jefe de Departamento	6	15D	16D
Jefe de Centro	3	14D	14D
Jefe de Sección	4	11D	11D
Jefe de Grupo	1	13 A	13 A
Jefe de Unidad	2	15 D	16 D

**Parágrafo:** Los cargos cuya denominación se detalla en el Artículo 5°. De este Acuerdo se sujetarán al correspondiente grupo salarial determinado en este Artículo.

**Artículo 8°. Modificación Grupo Salarial.** Modifícanse los grupos salariales de los siguientes cargos:

CARGO	No. PLAZAS	GRUPO ACTUAL	NUEVO GRUPO
Jefe Servicio Medico (antes Medico T.C.)	1	18 A	15D
Bibliotecario	2	04 A	5 A
Auxiliar de Biblioteca	4	03 A	04 A



## INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO

Establecimiento Público de Educación Superior,  
Adscrito a la Alcaldía de Medellín

CARGO	No. PLAZAS	GRUPO	CLASE
Bibliotecario	2	04 A	5 A
Auxiliar de Biblioteca	4	03 A	04 A
Tesorero Auxiliar	1	06 A	08 A
Auxiliar de Contabilidad	1	06 A	08 A
Auxiliar de Personal	1	06 A	08 A

**Artículo 9º. Ubicación.** Modificase la ubicación dentro de la estructura organizacional a las siguientes Unidades Administrativas y Cargos:

- a. Sección Archivo Central. ubicada en la Dirección Administrativa, hará parte de la Secretaría General.
- b. Sección Admisiones y Registros. Ubicada en la Secretaría General, hará parte de la Escuela de Servicios Académicos de la Vicerrectoría.
- c. Centro Fuentes de Información. hará parte del Departamento de Investigaciones de la Escuela de Servicios Académicos.
- d. Grupo Biblioteca Escolar. hará parte del Centro de Fuentes de Información del Departamento de Investigaciones.
- e. Centro de Sistemas. Ubicado en el Departamento de Servicios Académicos, hará parte del Departamento de Extensión Académica de la Escuela de Servicios Académicos.
- f. Centro de Idiomas. Hará parte del Departamento de Extensión Académica de la Escuela de Servicios Académicos.
- g. Sección de Medios Educativos y Publicaciones. Ubicada en el Departamento de Servicios Académicos, hará parte del Departamento de Extensión Académica.
- h. Sección de Laboratorios. ubicada en el Departamento de Servicio Académicos, hará parte del Departamento de Extensión Académica.
- i. Auxiliares Administrativas, ubicadas en la Secretaría General y en la Dirección Administrativa, harán parte del Departamento de Personal de la Dirección Administrativa.





## INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO

Establecimiento Público de Educación Superior,  
Adscrito a la Alcaldía de Medellín

- j. Docentes Tiempo Completo, Medio Tiempo y de Cátedra ubicados en la Vicerrectoría, harán parte de la Escuela de Pedagogía.
- k. Comunicador Social Ubicado en la Secretaría General, hará parte de la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales.
- l. El Médico T.C., ahora Jefe Servicio Médico cambia de Carrera Administrativa a Libre nombramiento y remoción.

**Artículo 10°.** Supresión Unidades Administrativas. suprimase en la estructura organizacional del I.T.M. la "Unidad Administrativa de las Escuela de Artes y Oficios de Alta Tecnología" y los correspondientes "Comité de Dirección" y "Equipo de Apoyo"; así mismo al Unidad Administrativa "Secretaría Académica".

**Artículo 11°.** Grupo Salarial. de conformidad con lo expuesto en el literal R del Artículo 21 del Estatuto General, las asignaciones se ajustarán a la nomenclatura y escala salarial que rija para el personal al servicio del Municipio de Medellín.

**Artículo 12°.** Funciones y Requisitos. con el fundamento en el literal e del Artículo 25 del Estatuto General, el Rector señalará las funciones y requisitos para los cargos creados, de acuerdo con la disposiciones legales y reglamentarias.

**Artículo 13°.** Posesión. el personal que a la fecha de entrar en vigencia el presente Acuerdo esté vinculado al Instituto Tecnológico Metropolitano, no requiere de nueva posesión por la simple modificación del cargo.

**Artículo 14°.** Efectos, Provisión y Reclasificación. El presente Acuerdo surte efectos a partir del 1 de enero de 1998, pero la provisión y reclasificación de los cargos creados o modificados en su grupo salarial se hará en la medida que exista la disponibilidad presupuestal, dando así cumplimiento a lo establecido en el literal s del Artículo 21 del Estatuto General.



## INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO

Establecimiento Público de Educación Superior,  
Adscrito a la Alcaldía de Medellín

**Artículo 15°. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Aprobado en Medellín, a los tres (3) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

**EL PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DIRECTIVO**

  
**ANIBAL VELEZ MUÑOZ**

**EL SECRETARIO DEL  
CONSEJO DIRECTIVO**

  
**LUIS FERNANDO ZULUAGA G.**